



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
DICI 2021	
Recibido.....	7.11.....Hs.
Exp. N°.....	45864.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**PROGRAMA: "CESIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS EN EL
MARCO DE TRABAJO COLABORATIVO"**

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es incentivar la cesión temporal de empleados, en el marco de trabajo colaborativo entre empresas que estén necesitando incorporar trabajadores de forma temporaria y aquellas que pueden proveerlos, con el fin de preservar las fuentes de trabajo de los santafesinos en este contexto de aislamiento social.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Coordinación. La Autoridad de Aplicación coordinará con las diferentes empresas involucradas, tanto aquellas en retracción, como las que se encuentran en expansión debido al incremento que experimentaron en la demanda de sus productos y/o servicios. En este marco, ofrecerá apoyo jurídico, acompañamiento y seguimiento para la negociación del convenio específico; además de proveer un modelo de acuerdo marco.

ARTÍCULO 4 - Difusión y plataforma web. La Autoridad de Aplicación, para colaborar con el objeto de la presente, adaptará el sitio web NEXOEMPLEO para que las empresas puedan contactarse. De modo tal que, las empresas que demanden mano de obra puedan comunicarse con aquellas que la provean, a través de esta plataforma. Una vez identificada la alianza estratégica, dichas empresas realizarán un contrato por un plazo determinado que las vincule y que finalizará cuando lo estipulen las partes intervinientes.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

WALTER GHIONE
Diputado Provincial



Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto incentivar la cesión temporal de empleados, en el marco de trabajo colaborativo entre empresas que estén necesitando incorporar trabajadores de forma temporaria y aquellas que pueden proveerlos, con el fin de preservar las fuentes de trabajo de los santafesinos en este contexto de aislamiento social.

Desempleo: informe del Mercado de Trabajo que difunde el Indec (septiembre 2020)

El último informe del Indec señala que en el Gran Rosario bajó de 559 mil a 467 mil ocupados (segundo trimestre 2019 a 2020) y subió de 66 mil a 102 mil desocupados, de los cuales hay 43 mil que buscan más trabajo. Otros 49 mil rosarinos están subocupados. El mayor aglomerado urbano de la provincia pasó en un año del 10,7 % al 17,9 % de desocupación (+ 11,2 % en su coeficiente de variación según el último informe).

Del informe oficial se desprende que la capital provincial y su conurbano "estadístico", en pleno impacto de crisis económica más pandemia (abril, mayo y junio de este año), acumuló una desocupación del 20,3%, proporción que supone un incremento del 13,2 % en el coeficiente de variación interanual.

La situación actual está propiciando este tipo de acuerdos entre las empresas

En medio de la crisis, algunas grandes empresas afectadas por la falta de actividad hicieron acuerdos con otras que están incorporando personal para "pasarles" parte de sus trabajadores.

Alea (Burger King y Starbucks), Arcos Dorados (Mc Donald's), Sodexo y General Motors -afectadas por la caída de las ventas, imposibilitadas de abrir sus puertas u obligadas a cerrar locales- se encuentran entre las que ceden su personal. Mercado Libre, Unilever, Pedidos Ya, empresas socias de la Cámara de la Industria Argentina del Software (CESSI) y organizaciones clientes de Randstad, que presta servicios de trabajo eventual, entre quienes reciben a empleados. Son firmas cuya demanda se mantuvo o creció durante la pandemia.

La modalidad más extendida es el contrato temporal de esos trabajadores mientras conservan su empleo básico, aunque los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acuerdos varían de una empresa a otra. Hay también un caso de cesión permanente de empleados.

El acuerdo más favorable para los trabajadores se dio justamente en nuestra provincia de Santa Fe: es el que firmaron General Motors (GM) y Unilever. Esta última está incorporando de forma temporal a su planta de Villa Gobernador Gálvez a parte de la nómina de operarios de GM.

Los trabajadores son incorporados a Unilever con un contrato temporal, a plazo fijo, por 3 meses, extensible por 3 meses más, pero no dejan de cobrar en la automotriz mientras reciben los honorarios de Unilever. Los empleados de GM se encuentran suspendidos, por lo que en todo momento conservan su contrato de trabajo con GM y reciben el 65% del salario neto no remunerativo más el sueldo de Unilever.

La jornada laboral es completa y los salarios en Unilever son los que abona a quienes ingresan a la compañía.

Unilever estaría analizando más alternativas de este tipo para continuar la producción y el abastecimiento de productos de primera necesidad y al mismo tiempo poder asegurar la rotación y descanso de nuestros colaboradores.

En el resto de los casos relevados, mientras acceden a las contrataciones temporales, los trabajadores deben pedir una licencia sin goce de sueldo en su empresa "madre".

Mercado Libre concretó alianzas de este tipo con Le Pain Quotidien, Alsea (operadora de Burger King y Starbucks) y Arcos Dorados (licenciataria de McDonald's). En el primer caso, hasta ahora sumaron 70 empleados, aunque esperan llegar a 100. Los otros dos acuerdos son más recientes, y aspiran a incorporar otras 100 personas. Alsea informa que tienen 70 postulados, 41 en proceso y 7 que ya ingresaron a Mercado Libre.

Durante el tiempo que rige el contrato en la nueva compañía, el trabajador se encuentra bajo un nuevo convenio colectivo de trabajo y con los beneficios y salarios que corresponden al escalafón de la empresa que lo recibe. Los trabajadores, además, conservan la obra social de origen durante el plazo del contrato temporal.

También puede pasar que luego de que termine el contrato temporal, estos trabajadores pasen a un contrato por tiempo indeterminado, es decir, que se queden en la empresa de destino como empleados permanentes. En ese caso, la empresa "original" genera la baja del trabajador.

En el caso de Mercado Libre, los trabajadores fueron contratados para dos funciones: atención al cliente y logística y Mercado Envíos. Para atención al cliente contrataron camareros o personal que tiene



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contacto con el público. Para logística y movimiento de paquetería, personal de cocina y que está detrás de mostrador.

Los empleados pasan por el mismo proceso de selección e inducción que se usa para las contrataciones habituales. Los sindicatos apoyaron la medida automáticamente.

También empresas socias de la CESSI van a recibir empleados de Arcos Dorados y Alsea. En el caso de Arcos Dorados se hizo un análisis de las 15.000 personas que están trabajando allí para ver quiénes estaban estudiando carreras ligadas a tecnología y surgió que eran 500. A esas personas se les informó sobre este formato de incorporación, del que participan hasta ahora 15 empresas de la Cámara.

Hasta el momento, hay 50 postulantes a incorporarse con un contrato de trabajo temporal por tres meses en las empresas de tecnología. "Luego de ser seleccionados, los empleados toman licencia sin goce de sueldo de Arcos Dorados y comienzan a ejercer su nueva posición laboral en la empresa que los seleccione, la cual será en forma temporal y contando con los beneficios de esta nueva empresa.

La alianza de Sodexo y Randstad tiene otras características. Sodexo presta servicios de alimentación, limpieza y gestión de instalaciones y desde marzo, el 45% del negocio está parado porque los sitios a los que prestan servicio no están trabajando.

El acuerdo con la consultora implica que los trabajadores suspendidos de Sodexo que estén interesados entrarán a una base de datos para ser ofrecidos como empleados eventuales entre las empresas clientes de Randstad.

Se establece un contrato permanente discontinuo, que es de trabajo eventual, pero sin plazo fijo. El tiempo no está establecido, pero las empresas clientes de Randstad saben que, si la situación cambia, esas personas tienen que volver a su trabajo en Sodexo.

Hasta el momento, hay 70 personas participando de este proceso. Si son contratadas de manera eventual, tendrán una licencia sin goce de sueldo Sodexo.

Experiencias gubernamentales

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmó un convenio con Bumeran, el portal de clasificados online de empleos, para incentivar la asociatividad entre empresas que estén necesitando incorporar trabajadores de forma temporaria y aquellas que pueden proveerlos, con el objetivo de preservar



las fuentes de trabajo de los porteños en este contexto de aislamiento social.

En nuestro proyecto, proponemos apoyar la difusión del Programa y promover el vínculo entre la empresas adaptando el portal Nexoeempleo. Este un sitio del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para promover el empleo. Propone una conexión gratuita entre empresas y trabajadores en los mercados de empleo locales y regionales del territorio santafesino. Es una herramienta para que las empresas anuncien los puestos vacantes y contacten directamente a los solicitantes de empleo. Los postulantes registrados pueden contactar sin intermediarios a las empresas que requieren personal, explorando las distintas oportunidades de empleo ofrecidas en la provincia.

Nuestra Legislación Laboral

A diferencia de la cesión definitiva de empleados, que sí está contemplada en la Ley de Contrato de Trabajo en el artículo 227; la cesión temporal no tiene una regulación específica. Eso no quiere decir que no existan normas bajo las cuales se pueda realizar, sino que no está tipificada como tal. Surge a partir de la pandemia y son contratos de colaboración empresaria que están admitidos por el código civil.

Por su parte, la Ley de Contrato de Trabajo permite el pluriempleo, el empleado puede pedir voluntariamente una licencia sin goce de haberes y firma con otra empresa un contrato temporal.

Sin embargo, hay que prestar atención a las condiciones en las que se hace la transferencia de empleados porque más allá de que el trabajador tenga que brindar su acuerdo, en una situación como la actual en la que está suspendido y no goza del salario completo o tiene posibilidad de pérdida de empleo, la voluntad está condicionada.

En términos estructurales, el riesgo es que se extienda en el tiempo más allá de la situación excepcional y que se plantee una especie de reforma laboral de hecho. Se estarían condicionando las relaciones de trabajo a las exigencias empresarias.

Justamente por esto, consideramos que este tipo de acuerdos son "más saludables" cuando se realizan bajo la supervisión de la cartera de Trabajo.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

WALTER GHIONE
Diputado Provincial